

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

PRESIDENTE:

D. SERGIO ÁLVAREZ DE ARRIBA

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES

D. JOSE MANUEL CELA RODRÍGUEZ
D^a. MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
D^a. ROSA M^a GUTIERREZ MAURIZ
D. OSCAR RAFAEL CALIXTO LÓPEZ
D^a. MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
D. SANTIAGO ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ
D^a. CLAUDIA VEGA YÁÑEZ
D. ANTONIO PUERTO LÓPEZ
D^a. MARÍA SUSANA VILA RODRÍGUEZ
D. ALFREDO GARCÍA ALBÁ
D. ADOLFO CANEDO CASCALLANA

AUSENTES

D. PAULINO BELLO GARCÍA (Excusado)

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las veinte horas del día 25 de Abril de 2018, se reúnen los concejales señalados al objeto de celebrar Pleno en sesión ordinaria, previos los trámites establecidos por la ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. SERGIO ÁLVAREZ DE ARRIBA, asiste la Sra. Interventora M^a Jesús Hernández Gil y actuando como Secretario de la Corporación, D. Manuel Rodríguez Collantes, que da fe al acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se da comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, procediéndose a conocer de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día de la Sesión.

El Presidente.- Da comienzo la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 07/03/2018.

El Sr. Presidente.- Se les ha entregado el Acta a todos con la notificación de la convocatoria, tiene la palabra el Portavoz no adscrito.

El Sr. Concejales no Adscrito.- Nada que decir.

El Sr. Portavoz del PP.-El PP no tiene nada que decir.

El Sr. Portavoz del ACC.-Encontramos el Acta correcta y votaremos a favor.

La Sra. Portavoz de IU.-La vemos correcta y votaremos a favor.

El Sr. Portavoz del PSOE.-La vemos correcta y refleja perfectamente lo que hemos tratado en el Pleno, con lo cual votaremos a favor.

Sometido el punto a votación se aprueba por siete votos a favor, uno del Presidente, cuatro de los concejales/as del PSOE, uno de la Concejala de IU y uno del Concejales de ACC, votan en contra los cuatro concejales del PP y el Concejales no adscrito.

SEGUNDO- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR MEDIANTE CARTELES, CARTELERAS O VALLAS PUBLICITARIAS Y PINTADAS.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018

Vista las providencias de Alcaldía, el informe de Secretaria y la propuesta de ordenanza, todos ellos de fecha 5 de abril de 2018, respecto al punto segundo del orden del día "aprobación inicial, si procede, de la ordenanza reguladora de la publicidad exterior mediante carteles, carteleras o vallas publicitarias y pintadas".

Tras el debate y realizada la tramitación legalmente establecida, vista la competencia otorgada al Pleno por en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente, siendo aprobada en esta Comisión por tres votos afirmativos, uno del Presidente (ACC), uno del representante de PSOE, uno de la representante de IU y dos votos en contra uno del representante del Grupo Popular y otro del concejal no adscrito,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza municipal reguladora de publicidad exterior mediante carteles, carteleras o vallas publicitarias y pintadas, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

El Presidente.-Tiene la palabra el Concejal no Adscrito.

El Concejal no Adscrito.- Buenas tardes, con la venia Sr. Presidente, manifiesto que con fecha 16 de abril de 2018 según Registro Salida 562 se me entrega copia del expediente de la Comisión Informativa Ordinaria de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente para el día 18 de abril de 2018, Documentación punto segundo: Aprobación inicial si procede, de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior mediante carteles, carteleras o vallas publicitarias y pintadas. Con fecha 16 de abril de 2018 presenté escrito dirigido tanto al Señor Alcalde como al Señor Secretario, escritos Registros de Entrada 1638 y 1637, de los que a pesar de urgencia no he tenido contestación alguna.

Consta en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2018 de procedimiento a seguir, Informe de Secretaria de fecha 5 de abril de 2018, Providencia de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2018 se redacte la citada ordenanza, Providencia de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2018 se emita dictamen por la Comisión y Propuesta de Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior mediante Carteles, Carteleras o Vallas Publicitarias y Pintadas.

No consta, en toda la documentación entregada, la más mínima referencia a la existencia de esta misma ordenanza que se encuentra en vigor al día de la fecha, y que en evitación de duplicidades, errores y otras circunstancias procedo a identificar:

Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior mediante carteles, carteleras o vallas publicitarias y pintadas, aprobada inicialmente en el punto segundo del Pleno de fecha 5 de mayo de 2016.

Anuncio en el BOP de León número 94 en la página 47 de fecha 18 de mayo de 2016.

En el periodo de información pública se ha presentado una alegación con el número de Registro Entrada 2612 a nombre de Jesús Moral García.

La Comisión Informativa de fecha 12 de julio de 2016 entre sus acuerdos consta, desestimar las alegaciones, Aprobar expresamente, con carácter definitivo del texto de la Ordenanza.

El Pleno de fecha 13 de julio de 2016 en su punto segundo aprueba la Aprobación Definitiva, si procede, de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior mediante carteles, carteleras o vallas publicitarias y pintadas.

Dado todo lo anterior, parece ser que la existencia de la ordenanza está en vigor al no haber sido anulado el acto administrativo de su aprobación definitiva y entrada en vigor por el Pleno municipal, órgano que tramitó su aprobación definitiva.

SOLICITO lo siguiente:

1.- Solicito se paralice la tramitación de dicho expediente, tanto en cuanto no sea anulada la ordenanza que existe en vigor, aprobada en el Pleno de fecha 13 de julio de 2016.

2.- Solicito se proceda a la anulación de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior mediante carteles, carteleras o vallas publicitarias y pintadas, aprobada ilegalmente en el Pleno de fecha 13 de julio de 2016 según Sentencias Judiciales que tiene conocimiento tanto el Señor Alcalde como el Señor Secretario del Ayuntamiento de Cacabelos.

Por todo ello este Concejal votará en contra.

El Presidente.- Antes de proseguir y darle la palabra al Portavoz del PP, vamos a pasar a leer el informe del Sr. Secretario.

El Secretario.-

INFORME DE SECRETARIA

Visto el escrito de fecha 16/4/2018 y RE 1637, presentado por el Concejal no adscrito D. Adolfo Canedo Cascallana, y visto el escrito de D. José Manuel Cela Rodríguez, Portavoz del PP con fecha 17/04/2018 y RE 1649, informo lo siguiente,

LEGISLACIÓN APLICABLE

Según el artículo 3. 2 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios

de Administración Local con habilitación de carácter nacional señala que: "La función de fe pública comprende: a) Preparar los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren el Pleno, la Junta de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma, de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la misma, y la asistencia a éste en la realización de la correspondiente convocatoria".

CONCLUSIÓN

Por tanto la preparación de los asuntos por parte del Secretario u otros funcionarios que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones de Órganos Colegiados de la Corporación se realizará de conformidad con lo indicado por el Alcalde o Presidente no pudiendo el Secretario oponerse a la inclusión de un punto del orden del día cuando aquel lo ordena.

No obstante, examinados los escritos anteriormente señalados, indicar que la aprobación inicial de nuevo de la Ordenanza Reguladora de la publicidad exterior mediante carteles, carteleras o vallas publicitarias y pintadas, se realiza a petición del Alcalde por varias cuestiones básicas, a saber:

1.- Primero, porque se ha introducido algún cambio respecto a la que lleva el mismo nombre, aprobada definitivamente en el Pleno celebrado el día 13/07/2016, y ello en virtud de los principios de auto-organización y autonomía normativa de las Entidades Locales, pues claro está que las normas no permanecen inalterables para siempre y por tanto en este caso es necesario dictaminar de nuevo por la Comisión Informativa y abrir el correspondiente período de información pública.

2.- En segundo lugar, aunque es cierto que existen sentencias que anulan los actos de aprobación de esta Ordenanza, pero no en cuanto al contenido sino solo por defecto de forma, por el hecho de haberse celebrado la Comisión Informativa y el Pleno el mismo día, esta sentencia no es Firme por estar recurrida en Casación y en su día será la Justicia, sin necesidad que lo diga la Corporación Local, la que determine si aquél acuerdo se anula o no y por ello los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento las recurrieron, simplemente por probar que aquel acuerdo siguió todos los trámites exigidos por la Ley.

3.- En tercer lugar porque al aprobarse una nueva ordenanza deroga a la anterior, como es lógico, salvaguarda los efectos jurídicos que se produzcan a partir de su vigencia.

4.- No obstante, tal vez terminológicamente se podría utilizar el concepto de derogación de la ordenanza (pero no anulación que correspondería en su caso al Órgano Judicial) y posterior nueva aprobación de la misma o bien el concepto modificación al contener cambios y ratificación íntegro de su contenido por lo que el asunto podría quedar sobre la mesa. No obstante también se podría interpretar que cuando se aprueba una Ordenanza deroga de forma implícita a cualquier otra normativa local anterior sobre la misma materia por el principio de temporalidad.

No obstante la Corporación estimará lo que considere oportuno.

El Portavoz del PP.- Bueno, pues visto el Informe de Secretaría, nosotros nos seguimos manteniendo en la misma posición que manifestamos en el escrito que presentamos al Alcalde y Presidente del Pleno como al Sr. Secretario, que antes de convocarse una nueva ordenanza debería concretarse su derogación y sus motivaciones y en lo que respecta al Informe del Secretario me gustaría puntualizar tres razones porque no están expresadas ni en el expediente de la Comisión ni del Pleno, que razones de tiempo organizativo en cuanto a la aplicación, después de estos dos años que ha llevado al Equipo de Gobierno y al Presidente de la Comisión a establecer una modificación de esta ordenanza que en ningún sitio se recoge, por lo tanto inexcusable es la excusa de la modificación formal, porque ni siquiera tenemos los datos de esta ordenanza durante estos dos años, que problemas ha planteado esta ordenanza en cuanto a su aplicación y que repercusiones negativas. En cuanto al caso si se tratase de una modificación, yo vuelvo a reiterar que el segundo punto del orden del día dice; aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Reguladora de la publicidad Exterior mediante carteles, carteleras o vallas publicitarias y pintadas, no hay ningún tipo de terminología relativa a la modificación, ni cualquiera de los extremos que acaba de señalar el Sr. Secretario. Por lo tanto, nosotros evidentemente seguiremos manteniendo nuestro voto en contra en la aprobación de esta Ordenanza, mientras la anterior siga en vigor.

El Portavoz de ACC.- Bueno, yo de acuerdo con lo hablado en la Comisión, y con lo que ha informado el Sr. Secretario veo correcto el tomar acuerdo sobre esta Ordenanza, dado que entiendo como dije en la Comisión que presido, que entiendo que la aprobación de esta Ordenanza lleva implícita la anulación de la anterior, porque es el mismo tema con una pequeña ampliación que se ha visto como

también comenté en la Comisión, que la pequeña modificación es al respecto de un tipo de carteles, que no estaba definido en la Ordenanza donde se podía colocar, esta simplemente se aclara en el art. 13, tiene una extensión mayor que la anterior porque aclara donde se van a poder permitir la colocación de este tipo de carteles, por todo ello votaré a favor.

La Portavoz de IU.- Desde IU pensamos que ha quedado suficientemente justificada la necesidad de la aprobación de esta ordenanza, ya que creemos que debemos mantener el ornato público y que es importante como el de Cacabelos que por el que atraviesa el Camino de Santiago y se mantenga una limpieza y ornato adecuados, debemos cuidar la imagen de nuestro municipio, es importante y además también nos parece relevante que se tenga en cuenta el contenido que se anuncia que está regulado en la propia ordenanza, por lo tanto nosotros vamos a votar a favor.

El Portavoz del PSOE.- Por parte del PSOE decir que estamos de acuerdo con el Informe de Secretaría y lo expuesto por los compañeros, con lo cual entendemos que es una ordenanza que tiene que estar y hay que intentar aprobarla, no está nula como bien se ha dicho, el día que un juez diga que esta ordenanza es nula habrá que anularla y poner una ordenanza nueva, pero de momento no es así. Estamos de acuerdo con el contenido y vamos a votar a favor.

El Presidente.- Visto el informe del Secretario, se propone aprobar inicialmente la Ordenanza conforme a lo señalado en el dictamen de la Comisión Informativa, con la única salvedad de incluir un párrafo en la disposición final primera en concreto "esta ordenanza modifica a la ordenanza sobre la misma materia aprobada definitivamente por el Pleno el día 13/07/2016 y ratifica el resto de su contenido inicial", al tratarse de una incorporación no sustancial.

A continuación se procede a la votación del acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza municipal reguladora de publicidad exterior mediante carteles, carteleras o vallas publicitarias y pintadas, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Sometido el punto a votación se aprueba por siete votos a favor, uno del Presidente, cuatro de los concejales/as del PSOE, uno de la Concejala de IU y uno del Concejal de ACC, votan en contra los cuatro concejales del PP y el Concejal no adscrito.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NOMENCLATURA DE DIVERSOS VIALES/PARAJES DEL MUNICIPIO.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018

Vista la providencia de Alcaldía, el informe de Secretaría y la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, todos ellos de fecha 6 de abril de 2018, respecto al punto tercero del orden del día "aprobación, si procede, de la nomenclatura de diversos viales /parajes del municipio".

Tras el Debate y realizada la tramitación legalmente establecida esta Comisión propone al Pleno, por tres votos afirmativos, uno del Presidente (ACC), uno del representante de PSOE, uno de la representante de IU y dos abstenciones una del representante del Grupo Popular y otra del concejal no adscrito, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la nomenclatura y rotulación de algunas vías públicas conforme la propuesta de la Concejalía correspondiente de las localidades de Cacabelos y Quilós, conforme consta en los planos adjuntos del expediente:

- C. Catoute, comienza en C. El Foyo y termina en C. La Lavandera.
- C Miravalles, desde la C. El Foyo hacia el sur hasta el final del término municipal.
- C. Guiña, desde la C. El Foyo hasta la C. Miravalles.
- C. Río Sil, desde la C. El Foyo hacia el sur contigua al recinto ferial, hasta el final del suelo urbano.
- C. Río Boeza, entre las nuevas calles Río Sil y Río Selmo.
- C. El Correo, entre la C. Chao de la Cruz en Quilós y la C. La Edrada en Cacabelos.
- Travesía El Correo, entre la C. El Correo y la C. La Edrada.



SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal: <http://www.cacabelos.org/> y en el Tablón de anuncios a fin de que los vecinos/as puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.”

El Concejal no Adscrito.- Con la venia Sr. Secretario, al tratarse de una propuesta del Equipo de Gobierno, que no tuvo el más mínimo interés en consensuar con la oposición, este Concejal anuncia su abstención.

El Portavoz del PP.- Lo mismo que ya expresamos en la Comisión Informativa, nos parece un asunto con la suficiente relevancia y que trasciende cualquiera de los mandatos de los aquí presentes, y que nos hubiera gustado que se hubiera contado desde el origen del proceso con la opinión del Grupo Municipal Popular, por tanto votaremos con abstención.

El Portavoz de ACC.- Pues en este punto lo mismo que el anterior está tratado en Comisión, está aprobado en la Comisión y yo votaré a favor, simplemente aclarar que los nombres de las calles que se han puesto son nombres con referencia a lugares geográficos sin ninguna referencia a personajes históricos, ni políticos, es decir nombres no cualificados en ningún momento y que tendrán la duración que tengan, pero es mejor tener un nombre el que sea a no tener ninguno, porque ustedes también han estado gobernando saben perfectamente el lío que hay aquí y no lo arreglaron, el lío que supone para cualquier persona el tener que llamar a una ambulancia una calle que no tiene nombre, que se confunde, que está deambulando sin encontrar la calle, eso por citar uno de los problemas que hay muchos más, por tanto votaré a favor.

La Portavoz de IU.- Nosotros vamos a destacar el carácter democrático de esta decisión en la que los vecinos/as van a poder proponer nombres para estos parajes, a pesar de algún interés que ha demostrado el PP desde la celebración de la Comisión Informativa hasta ahora, porque no hemos recibido ninguna propuesta ni consta en el Registro del Ayuntamiento, con lo cual nosotros vamos a votar a favor.

El Portavoz del PSOE.- Por parte del PSOE, se va a votar a favor, es un tema que ya se ha hablado y discutido en Comisión, se ha hecho una propuesta, lógicamente el PP si hubiese tenido algún interés en proponer otro nombre a las calles que se han propuesto o



a los parajes, y si lo hubieran tenido podrían haberlo dicho en la Comisión, y como bien ha dicho Alfredo se trata de parajes conocidos de toda la vida, que es lo que se ha hecho siempre, en tiempos anteriores cuando se ha propuesto el nombre de una calle, si nadie alegaba ningún otro nombre se daba por buena la propuesta del Equipo de Gobierno que fuese, con lo cual decir que nunca se consensua la propuesta de nombre de una calle, la oposición tiene la posibilidad en Comisión.

Sr. Presidente.- Bueno, yo contestar que la Comisión está para eso, yo no estaba presente, pero he leído el Acta del a Comisión y no han propuesto nada, también les recuerdo sólo un ejemplo, en 2014 propusieron un cambio de nombre a una calle con sólo un informe del Concejal de Cultura, a nadie más le preguntaron, ni a ningún grupo político ni a nadie, con lo cual basta ya de tanta tontería, cuando este Equipo de Gobierno tiene y demuestra más transparencia de la que usted demostró en sus 4 años de Gobierno.

Procedemos a la votación del acuerdo del Dictamen de fecha 18/04/2018.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la nomenclatura y rotulación de algunas vías públicas conforme la propuesta de la Concejalía correspondiente de las localidades de Cacabelos y Quilós, conforme consta en los planos adjuntos del expediente:

- C. Catoute, comienza en C. El Foyo y termina en C. La Lavandera.
- C. Miravalles, desde la C. El Foyo hacia el sur hasta el final del término municipal.
- C. Guiña, desde la C. El Foyo hasta la C. Miravalles.
- C. Río Sil, desde la C. El Foyo hacia el sur contigua al recinto ferial, hasta el final del suelo urbano.
- C. Río Boeza, entre las nuevas calles Río Sil y Río Selmo.
- C. El Correo, entre la C. Chao de la Cruz en Quilós y la C. La Edrada en Cacabelos.
- Travesía El Correo, entre la C. El Correo y la C. La Edrada.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal: <http://www.cacabelos.org/> y en el Tablón de anuncios a fin de que los vecinos/as puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes."

Sometido el punto a votación se aprueba por siete votos a favor, uno del Presidente, cuatro de los concejales/as del PSOE, uno de la Concejala de IU y uno del Concejel de ACC, votan se abstienen los cuatro concejales del PP y el Concejel no adscrito.

CUARTO.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LO REFERENTE A LA BASE Nº39 RESPECTO A ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE 18 DE ABRIL DE 2018.

ANTECEDENTES

Reunida la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, se examina el punto del orden del día segundo sobre "APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LO REFERENTE A LA BASE Nº 39 RESPECTO A ANTICIPOS DE CAJA FIJA".

Tras el debate y realizada la tramitación legalmente establecida, vista la providencia de Alcaldía, el informe de Secretaría, el informe de Intervención y el informe-propuesta de Secretaría, todos ellos de fecha 12 de marzo de 2018, el asunto es sometido a votación siendo aprobado en esta comisión por cuatro votos a favor, uno del Presidente, uno del representante del PSOE, uno del representante de IU y uno del representante de ACC; votan en contra el representante del Grupo Popular y el concejal no adscrito, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2018 en lo referente a la base no 39 respecto a anticipos de caja fija de crédito nº 12/2017 conforme consta en el expediente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El Presidente.-Tiene la palabra el Concejel no Adscrito.

El Concejel no Adscrito.- Con la venia, Sr. Presidente, Consta en el Expediente Informe de Intervención de fecha 12 de marzo de

2018, firmado por la Interventora Interina María Jesús Hernández Gil, que según:

1.- La Orden de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León es ilegal, al no contar con nombramiento desde el pasado día 12 de enero de 2016.

2.- Que según la SENTENCIA 141/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo número 3 de León es ilegal, al admitir la demanda de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

3.- Que según la SENTENCIA 176/2018 de la Sección Tercera de TSJCYL es ilegal, a confirmar íntegramente la Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo número 3 de León.

Ya que carece de nombramiento desde el pasado día 12 de enero de 2016 y todos sus actos son nulos.

Al persistir por parte de la Señora Interventora Interina en la realización de funciones de Intervención, se puede estar incurriendo en unos posibles hechos delictivos de forma continuada, de prevaricación administrativa, usurpación de funciones públicas e intrusismo profesional y la omisión del deber de perseguir delitos por parte de la autoridad municipal que la mantiene. Por todo ello este Concejal votará en contra.

EL Portavoz del PP.- Pues en este punto vuelve a existir un informe de la Intervención Municipal, ocupada desde hace más de 2 años por la Interventora Interina sin nombramiento M^a Jesús Hernández Gil, como ya lo ha dicho la Consejería de Presidencia de la JCYL y lo ha condenado el Juzgado Contencioso Administrativo y ratificado por el TSJCYL, por lo tanto el PP no va a participar en este punto y votará en contra.

El Portavoz de ACC.- Pues este punto como los 2 anteriores ha sido tratado en Comisión y yo votaré a favor. Y desde aquí quiero mostrar mi apoyo público a la labor de la Interventora que es impecable no para este Equipo de Gobierno sino para este Ayuntamiento y espero que todas las trabas y zancadillas que se han puesto a su trabajo sean resueltas por la justicia de manera favorable como corresponde. Votaré a favor.

La Portavoz de IU.- Desde IU vemos que es muy importante que se apruebe una medida así, porque sólo quien ha estado al pie de las actividades que como sabemos es un municipio muy dinámico, y sólo

quien ha estado al pie de esas actividades, trabajando diariamente sabe que necesita fluidez en sus trámites, con lo cual vemos muy necesaria esta medida, porque aligera el funcionamiento diario y también alivia la carga de trabajo que sabemos que tienen los trabajadores/as municipales. Tengo que decir que pocas veces se ha visto el esmero, cuidado y competencia que demuestra día a día la Interventora, a la que nombró el Sr. Alcalde y muy cuestionada no creo que esté la Interventora cuando ha sido invitada a una jornada de formación recientemente que ha promovido la propia JCyL. Desde IU votaré a favor.

El Portavoz del PSOE.- Desde el grupo socialista votaremos a favor y ya como se dijo en Comisión, creo que ha quedado explicado concienzudamente y yo no voy a repetir lo que han dicho mis compañeros en defensa de la Sra. Interventora, creo que ya es obvio. En cuanto a la proposición de este punto tener fluidez a la hora de hacer pequeños pagos y aligerar el trabajo de los trabajadores de este Municipio, se va a crear un fondo de caja única de 30.000€, el cual se irá reponiendo según se vaya gastando, lógicamente los pagos que se van a efectuar como todos sabemos, son pagos menores a 3000€, como se explicó en la Comisión y que no se vaya a manipular intencionadamente o difundir que se van a hacer pagos de 30.000€, porque a partir de 3000€ los pagos tienen que llevar otros trámites legales y de exposición pública, etc.

A continuación se procede a la votación del acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2018 en lo referente a la base no 39 respecto a anticipos de caja fija de crédito nº 12/2017 conforme consta en el expediente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Sometido el punto a votación se aprueba por siete votos a favor, uno del Presidente, cuatro de los concejales/as del PSOE, uno de la Concejala de IU y uno del Concejal de ACC, votan en contra los cuatro concejales del PP y un voto en contra del Concejal no adscrito.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE 18 DE ABRIL DE 2018.

Reunida la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, se examina el punto del orden del día tercero sobre "APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN".

Tras el debate y realizada la tramitación legalmente establecida, vistas las providencias de Alcaldía de fechas 6 y 10 de abril de 2018, el informe de Secretaria, el informe de Intervención y el informe técnico-económico todos ellos de fecha 6 de abril de 2018, así como el propio proyecto de ordenanza elaborado por secretaria de fecha 10 de abril de 2018, el asunto es sometido a votación siendo aprobado en esta comisión por cuatro votos a favor, uno del Presidente, uno del representante del PSOE, uno del representante de IU y uno del representante de ACC; votan en contra el representante del Grupo Popular y el concejal no adscrito, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

El Concejal del Adscrito.- Con la venia, Sr. Presidente, consta en el expediente informe técnico-económico para la imposición y ordenación de la tasa por derechos de examen e informe de Intervención para la imposición y ordenación de la tasa y la aprobación de su ordenanza fiscal reguladora, ambas de fecha 6 de

abril de 2018, firmados por la Interventora Interina M^a Jesús Hernández Gil, que según:

1.- La Orden de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León es ilegal, al no contar con nombramiento desde el pasado día 12 de enero de 2016.

2.- Que según la SENTENCIA 141/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo número 3 de León es ilegal, al admitir la demanda de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

3.- Que según la SENTENCIA 176/2018 de la Sección Tercera de TSJCYL es ilegal, a confirmar íntegramente la Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo número 3 de León.

Ya que carece de nombramiento desde el pasado día 12 de enero de 2016 y todos sus actos son nulos.

Al persistir por parte de la Señora Interventora Interina en la realización de funciones de Intervención, se puede estar incurriendo en unos posibles hechos delictivos de forma continuada, de prevaricación administrativa, usurpación de funciones públicas e intrusismo profesional y la omisión del deber de perseguir delitos por parte de la autoridad municipal que la mantiene. Por todo ello este Concejal votará en contra.

El Portavoz del PP.- Pues nuevamente, estamos ante un informe de la Intervención Municipal ocupada desde hace más de 2 años por la Interventora Interina sin nombramiento M^a Jesús Hernández Gil como así reconoce la Consejería de Presidencia de la JCyL que la nombró, y lo ha condenado el Contencioso Administrativo y lo ha ratificado el TSJCYL, por lo tanto no vamos a participar en el punto y votaremos en contra.

El Portavoz de ACC.- Nosotros votaremos a favor tal y como se votó en Comisión.

La Concejal de IU.- Aquí estamos aprobando una tasa de derechos de examen, desde IU pensamos que es importante que se regule esta medida para garantizar un proceso público y transparente e igual para todos los procesos selectivos que se convoquen desde el Ayuntamiento. Reiterar la valía y la profesionalidad de la Interventora, el nombramiento por parte del Sr. Alcalde y volver a decir que muy cuestionada no está cuando ha sido invitada con otros Interventores/as de CyL por la JCyL para realizar una jornada



formativa recientemente. Luego también me gustaría decir una cosa, es que desde IU siempre mostramos estas posturas a favor de la legalidad y del descongestionamiento del Ayuntamiento, porque queremos que nuestro Ayuntamiento vaya para adelante y yo representando a un electorado que así lo pienso, va hacia delante, entonces lo de los palos en las ruedas, se lo vamos a dejar al PP y al Concejal no adscrito.

El Portavoz de PSOE.- Desde el Grupo Socialista votaremos también a favor. Y como bien ha explicado la compañera, se trata de una tasa que no va a implicar que el Ayuntamiento va a tener unos ingresos sustanciales, sino es regular los derechos de examen como lo están en todas las administraciones públicas a las cuales si cualquiera de nosotros queremos concurrir a una plaza tenemos que pagar unas tasas, pues aquí lo mismo. Votaremos a favor.

Ahora procederemos a la votación del acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Sometido el punto a votación se aprueba por siete votos a favor, uno del Presidente, cuatro de los concejales/as del PSOE, uno de la Concejala de IU y uno del Concejal de ACC, votan en contra los cuatro concejales del PP y un voto en contra del Concejal no adscrito.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LE GRUPO POPULAR A FAVOR DE LA IMPLANTACIÓN DE UNA PRUEBA ÚNICA EN TODA ESPAÑA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

El Presidente.- Procede a su lectura el Portavoz del PP.

El Portavoz del PP.- El Grupo Municipal Popular de Cacabelos presenta la siguiente Moción a favor de la Implantación de una prueba única en toda España de acceso a la Universidad

Exposición de motivos

En el actual debate para la consecución de un Pacto de Estado social y político por la Educación, tiene un papel relevante la forma en que se evalúan los resultados de nuestro sistema educativo y los conocimientos adquiridos con los estudiantes. En la configuración actual de nuestro sistema, tiene una especial relevancia la Evaluación para el acceso a la Universidad.

Desde que en el año 1974 se estableciera la Selectividad, posteriormente la PAU y actualmente la EBAU, el sistema de acceso a la Universidad determina cada año el futuro profesional de miles de estudiantes en nuestro país.

Nuestra Constitución recoge en su Artículo 27 el derecho a la Educación. La configuración de España en el texto constitucional como un Estado descentralizado, que se concretó posteriormente en el actual Estado Autonómico, ha permitido desarrollar este derecho fundamental con la participación de la Administración central y de las Comunidades Autónomas, a las que han sido transferidas por parte del Estado central amplias competencias en materia de educación, permitiendo una gestión más cercana y adaptada al territorio, siendo un aspecto positivo. En Castilla y León, esto ha permitido garantizar la educación rural o conseguir de manera repetida unos resultados de excelencia según todos los informes PISA.

La Constitución reconoce también como derecho fundamental la igualdad ante la Ley de todos los ciudadanos en su artículo 14, "sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento", y reserva al Estado en su artículo 149.1.30 la competencia exclusiva sobre la "Regulación de las condiciones de obtención, expedición, y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia".

La Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa que modificó la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, introdujo reformas en



el ámbito de las evaluaciones finales y pruebas de acceso a la Universidad, recogiendo en su artículo 36Bis la "evaluación final de Bachillerato". Esta prueba es desarrollada reglamentariamente por el Real-Decreto 310/2916, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

A su vez el Real-Decreto Ley 5/2016 modificó la Disposición Final quinta de la LOMCE y el régimen del Real-Decreto 310/2016, variando de nuevo la re esta prueba. Por lo que respecta a la organizaa4 a prueba, artículo 2 apartado 4.c) del Real Decreto Ley 5/2016 establece que las administraciones educativas (de carácter autonómico), en colaboración con las Universidades, organizarán la realización material de la prueba EBAU.

En el Real Decreto 310/2016 se recoge por su parte en su artículo 2 que el Ministerio de Educación determinará cada curso y para todo el Sistema Educativo español, las características diseño y contenido de las pruebas.

Como resultado de este sistema (muy similar al que hasta ahora venía rigiendo para la, anterior Prueba PAU), y a pesar de que, los contenidos básicos son determinados por la Orden Ministerial anual para todo el Sistema Educativo español, los exámenes y contenidos concretos son diferentes para Comunidad Autónoma, lo que da lugar a desigualdades fruto del azar de cada convocatoria y prueba concreta, o incluso como apuntan los estudios estadísticos realizados sobre este asunto a desigualdades estructurales para los estudiantes según residan en una Comunidades autónomas u otras.

En concreto, ocurre que mientras que Castilla y León lidera todos los rankings de calidad educativa a nivel nacional, nuestros estudiantes obtienen de manera sistemática medias más bajas en la prueba EBAU, generándose un prejuicio para los estudiantes según el territorio de España donde residan, especialmente cuando quieren ingresar en Facultades que exigen unas notas de corte más elevadas. Esto ha generado una amplia preocupación social, como demuestra la movilización estudiantil que tuvo lugar el pasado 23 de Marzo a favor de una Prueba única EBAU en Valladolid, una preocupación social a la que las fuerzas políticas debemos dar respuesta.

Este problema sin embargo no puede ser solucionado con mirada de corto plazo, mediante la igualación por abajo de la calidad de los sistemas educativos, pues debemos defender tanto la igualdad de oportunidades en la EBAU como la elevada calidad educativa que en Castilla y León hemos alcanzado tras muchos años de esfuerzo de todas las personas que intervienen en nuestro sistema educativo.

Es por ello que la solución a esta situación debe venir por medio del establecimiento de una Prueba única y común de acceso a la



Universidad para todo el territorio español, con unos criterios de corrección comunes.

Las Cortes de Castilla y León, a propuesta del Grupo Popular, aprobaron por amplia mayoría una Proposición no de Ley en este sentido el pasado 4 de Octubre.

Esta prueba única permitiría garantizar la igualdad de oportunidades que recoge nuestra Constitución, siendo un sistema justo y equitativo.

Por todo ello, para su consideración proponemos el siguiente acuerdo: "Instar al Gobierno de España y a las demás fuerzas políticas a alcanzar un acuerdo para la implantación de una prueba única EBAU para toda España, que garantice el acceso en igualdad de condiciones a la Universidad de todos los estudiantes, residan donde residan, y acaben con las situaciones discriminatorias que se producen en la actualidad".

El Concejal no adscrito.- Con la venia Sr. Presidente, este Concejal votará a favor.

El Portavoz de ACC.- Yo he escuchado la Moción, que antes había leído y lo primero es que me sorprende mucho que sea el PP el que esté presentando una Moción que se lleva a todos los Ayuntamientos de CyL, instando al propio PP para que se modifique una ley que yo creo invade competencias de las CCAA, ya que la educación es una competencia transferida, por eso y porque no me fío nada de la política del PP, que ha hecho y está haciendo en estos últimos años en materia de Educación, siempre con tendencia a quitar presupuesto a la Educación, a favorecer la Educación privada y a perjudicar la pública, pues por todo esto yo votaré en contra.

La Portavoz de IU.- Conviene no olvidar, que la Educación en España se va caracterizando por ser una Educación sin financiación suficiente y en medio de brutales recortes que ha hecho el PP a nivel nacional, los recortes no vienen de Marte, esos recortes degradan la calidad educativa, atentan contra la equidad que tanto piden ahora desde esta Moción, les voy a recordar a los Concejales/as del PP, la huelga educativa del 9/03/2017, donde se demostró una gran preocupación social y el PP aún hoy no ha solucionado. Esta huelga educativa fue apoyada por los sindicatos, CCOO, UGT, los movimientos de renovación pedagógica, la Confederación española del padres/madres y alumnos, el Sindicato de Estudiantes, la Federación de Asociaciones de Estudiantes en movimiento y el frente de Estudiantes, eso sí que es una amplia preocupación social, desde

IU venimos denunciando siempre el continuo menosprecio del Gobierno hacia la escuela pública, ya que los presupuestos en el conjunto de las Administraciones se ha reducido un 11% entre 2009 y 2016 de 53.000 millones a 47.000 millones, mientras se duplica el gasto militar. La situación es la siguiente, menos profesorado y en peores condiciones laborales, desde el material escolar convertido en un lujo, las becas de transporte se están recortando hasta su desaparición y las familias se endeudan para poder costear los estudios de sus hijos/as. Este proceso también se da en las universidades públicas donde en los dos últimos años el precio final de la matrícula se ha encarecido hasta en un 66%, y nos viene a hablar aquí el PP ¿de equidad?, cuando se ha llegado a un punto en que el primer curso de la carrera más barata costaría 1620€ y repitiendo asignaturas se necesitaría pagar hasta 5 veces más. Ante todo vamos a defender desde IU una red escolar pública, de gestión y titularidad pública, mediante supresión progresiva de conciertos educativos, por ser el único carácter del derecho universal a la Educación en condición de igualdad y democracia. Reclamamos la financiación suficiente para la gratuidad de la enseñanza pública, desde la primera infancia hasta las Universidad como dice nuestra constitución y Carta Magna, incluyendo los libros y servicio de comedor y transporte. En definitiva el 9/03/2017 esa amplia preocupación social pedía la revisión de los recortes promovidos por el PP, el incremento presupuestario en Educación y un sistema de Becas que garantizase la igualdad de oportunidades, ha tenido el PP un año entero y no lo ha hecho. Lo que tenía que hacer el PP es promover la ley y ustedes como Concejales/as promover una ley que garantizase en un plazo temporal limitado la suficiencia de recursos para afrontar cada una de las medidas que vienen reivindicando históricamente, como en esta huelga del 9/03/2017, una financiación suficiente, sostenida y equitativa, asegurando que en 6 años se alcanzará el 7% del PIB en gasto educativo público y que se creará un fondo estatal de compensación educativa territorial para financiar actuaciones tendentes a eliminar desigualdades en el ejercicio del derecho a la educación. Esto es lo que desde IU pensamos que debería estar promoviendo el PP y pidiendo sus propios militantes, al gobierno que tiene la competencia, y a ustedes y a su partido político, que están esquilmando la Educación pública, lo que se necesita es más inversión en profesorado, más dinero para las autonomías para la educación, más dinero para becas y menos en tasas universitarias. Desde IU desde luego que no podemos votar a favor de esta Moción, ya que vemos que esta Moción sólo es un grito hipócrita al aire de cara a la galería, no nos vamos a abstener, vamos



a posicionarnos como IU ha hecho toda la vida. También vemos muy peligrosas esas actitudes que se mostraron por parte de los estudiantes de Valladolid, desde hay una cierta identidad separatista. Estudiantes de otras zonas de España, entonces desde aquí criticamos el "proceso" muy bien criticado, porque promueve separación en el pueblo pero lo que estamos haciendo es acentuar las diferencias entre los estudiantes, entonces desde IU hasta que no se garantice una financiación suficiente del sistema educativo, no tiene sentido centrarnos en una prueba aunque sea universal para todas las CCAA.

El Portavoz del PSOE.- Yo simplemente hacer una pequeña reflexión de la Moción presentada por el PP. Yo creo que a la enseñanza se le han dado patadas desde que existe la democracia en este País, yo que soy de la generación del 57, donde estudiábamos el Bachiller y COU, desde mi punto de vista personal claro, creo que quizás era el mejor sistema educativo en aquel momento, después se ha ido modificando con los diferentes grupos políticos que si la LOSE, LOMCE, y creo que cada vez se le ha dado una patada a la educación, y ahora ustedes con lo de la prueba universalizada, pues como bien ha dicho mi compañero Alfredo, son de la JCyL, con lo cual habría que pedirle a este Gobierno que volviese a recuperar la enseñanza, porque cada CCAA hace y deshace lo que le da la gana y no solamente en el tema de la educación, pero pruebas de cualquier tipo de oposiciones cada CCAA tiene su propio sistema, entonces estamos llegando a la conclusión donde unos son tontos y otros son algo listos, y unos se aprovechan más que otros. Entonces eso son competencias que el gobierno central nunca las había que haber perdido y quizás alguna más. Y esta Moción es como mandar un globo sonda, de vamos a buscar algo universal cuando hay unos señores que rigen y dicen cómo y como no.

Sr. Presidente.- El contexto ideal para tratar este asunto es en la conferencia Sectorial de Educación donde están representadas todas las CCAA, en este caso, es importante reconocer el protagonismo de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas.

La JCyL, a pesar de poder intervenir en el marco de sus competencias, no ha defendido de forma eficiente y con hechos palpables, los intereses de nuestros estudiantes.

La JCyL, ha hecho una gravísima dejación de funciones en este asunto. Se ha enrocado en exigir una prueba única, y a sabiendas de que no tenía ningún apoyo fuera de nuestra comunidad, como demostró la comparecencia del consejero de Educación, Fernando

Rey, en el Senado, no fue ágil para hacer lo que estaba en su mano y diseñar una prueba con la antelación suficiente, que diera seguridad a profesores y estudiantes en la planificación del curso y garantizase la igualdad de oportunidades para los estudiantes.

Sólo gracias a la presión social, se modificaron estándares de una asignatura en el mes de marzo, con los temarios ya muy adelantados en los institutos.

Es responsabilidad única de la consejería de Educación, fijar definitivamente también, el formato de los exámenes, con más o menos posibilidad de incluir opciones en el desarrollo de las pruebas, por ejemplo. Esto, a pesar de haber sido muy demandado por los estudiantes, no ha sido atendido por la Consejería de Educación y mantiene sus excesivas restricciones al respecto.

Los estudiantes universitarios de CyL tienen otros graves problemas como son las elevadas tasas universitarias de nuestra comunidad. CyL es la tercera comunidad con las tasas universitarias más caras, lo que también provoca un éxodo estudiantil importante, además de seguir elevando las ayudas a los colegios privados y a los concertados, y ¿ahora les importa una prueba única?, primero habrá que hacer una Educación única antes de lanzar globos sonda sin sentido.

Sometido el punto a votación no se aprueba por siete votos en contra, uno del Presidente, cuatro de los concejales/as del PSOE, uno de la Concejala de IU y uno del Concejal de ACC, votan a favor los cuatro concejales del PP y el Concejal no adscrito.

SÉPTIMO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Sr. Presidente.- Voy a proceder a leer un escrito del Concejal Antonio López Puerto

"D. Antonio Puerto López, Concejal de este Ayuntamiento con dedicación parcial, SOLICITA:

-Que por motivos personales, pase a ser concejal sin dedicación parcial o exclusiva y por lo tanto sólo recibiendo las retribuciones/indemnizaciones que me correspondan por asistencia a órganos colegiados de la Corporación.

En Cacabelos a 24 de abril de 2018".



OCTAVO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (DECRETOS Nº30 AL 63 DEL AÑO 2018)

Se procedió a dar traslado y por tanto se ha dado cuenta a los concejales y concejalas de las Resoluciones de Alcaldía.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos, en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

Fdo.: D. Sergio Alvarez de Arriba Fdo. D. Manuel Rodriguez Collantes

